



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.1. INTERPELACIONES.

CRITERIOS EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HABITANTES CON SU OBLIGACIÓN DE DISPONER DE SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [9L/4100-0056]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria la interpelación, N.º 9L/4100-0056, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a criterios en relación con el cumplimiento por parte de los municipios de más de 20.000 habitantes con su obligación de disponer de servicio de extinción de incendios.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 20 de mayo de 2016

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/4100-0056]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Popular, por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 160 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente Interpelación.

La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece como competencia propia o exclusiva de los municipios de más de 20.000 habitantes, además de las competencias en materia de protección civil, el servicio de extinción de incendios. Así lo determina su artículo 26.

Para el resto de municipios, en Cantabria, la competencia es de la Comunidad Autónoma, siendo en este caso ejercida por el SEMCA.

El Gobierno de Cantabria ha mantenido convenios de colaboración con los diferentes municipios con servicio profesionalizado de extinción de incendios por su colaboración con la atención de emergencias que se pudieran producir fuera de su ámbito territorial y que son competencia de la Comunidad Autónoma.

Ante las nuevas informaciones surgidas y la falta de concreción por parte del Gobierno de Cantabria se presenta la siguiente

INTERPELACIÓN

Criterios del Gobierno de Cantabria en relación con el cumplimiento por parte de los municipios de más de 20.000 habitantes con su obligación de disponer de servicio de extinción de incendios y en relación a la colaboración del Gobierno de Cantabria con los citados municipios.

Santander a 15 de mayo de 2016.

Fdo.: Eduardo Van den Eynde Ceruti. Portavoz del Grupo Parlamentario Popular."